



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 23 de setiembre de 2015

MHCD N° 1351

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 287/15 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 17 de setiembre del año 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Jose Domingo Adorno Mazacotte

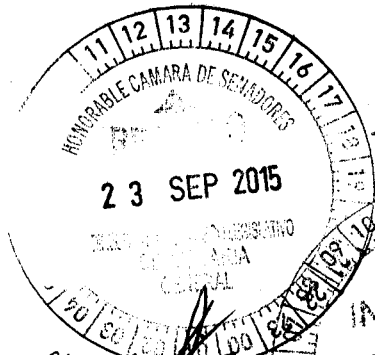
Jose Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario

Miguel Tadeo Rojas Meza

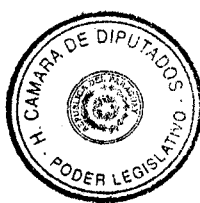
Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2º
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Abg. Erica Noemí Vargas
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores



César Augusto Echagüe
Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores



Arnaldo Dore
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



ARNALDO DORE
H. Cámara Senadores

Vjof D - 1535724



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal), por la suma de G. 7.263.000.000 (Guaraníes siete mil doscientos sesenta y tres millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal) por la suma de G. 7.263.000.000 (Guaraníes siete mil doscientos sesenta y tres millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

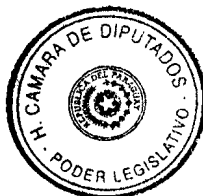
Artículo 3°.- Las autoridades del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

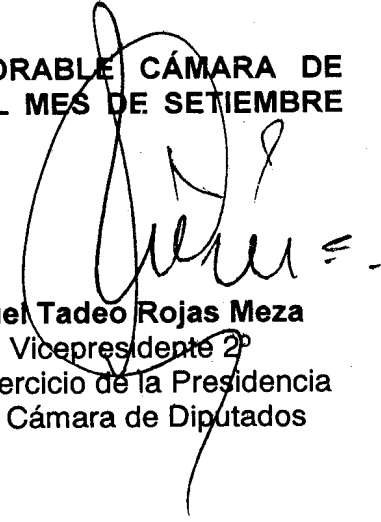
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario




Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
23 16	SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
140	VTA. DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMIN						
142	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRAC						
12	SERVICIOS VARIOS	32.876.454.737	3.690.836.000	36.567.290.737	0	7.263.000.000	43.830.290.737
TOTAL		32.876.454.737	3.690.836.000	36.567.290.737	0	7.263.000.000	43.830.290.737

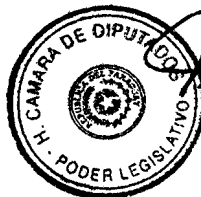
23-16-1-001-00-00

Entidad :	23 16	SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
Tipo de Presupuest :	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	001	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Responsable :	01	ADMINISTRACION GENERAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
520	30	001	99	CONSTRUCCIONES	2.458.112.462	-1.920.000.000	538.112.462	0	1.363.000.000	1.901.112.462
590	30	001	99	OTROS GASTOS INVERS.	0	0	0	0	500.000.000	500.000.000
Total:					2.458.112.462	-1.920.000.000	538.112.462	0	1.863.000.000	2.401.112.462

Tipo de Presup. :	02	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	COMPETITIVIDAD E INNOVACION
Sub programa :	01	SALUD ANIMAL
Unidad Responsable :	01	ADMINISTRACION GENERAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
530	30	001	99	ADOMAQ.EQ.HER.GRAL.	0	0	0	0	5.400.000.000	5.400.000.000
Total:					0	0	0	0	5.400.000.000	5.400.000.000
Totales:					2.458.112.462	-1.920.000.000	538.112.462	0	7.263.000.000	7.801.112.462



[Handwritten signature]



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 30 de julio de 2015

N° 287 -

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley "Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386 del 6 de enero de 2015 - Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".

La ampliación solicitada asciende a la suma de siete mil doscientos sesenta y tres millones de guaraníes (G\$ 7.263.000.000.-) dentro de la Entidad Descentralizada, en la Fuente de Financiamiento 30, Organismo Financiador 001 "Recursos Institucionales" y que estará afectada al Presupuesto 2015 del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El pedido de ampliación tiene por objetivo garantizar la disponibilidad financiera para cubrir gastos en materia de inversión física.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, que implica el aumento de los ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado" (modificado por la Ley N° 1954/2002), que dispone: "Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...", en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF", que establece: "...Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuáles será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas".

Jz

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	06 AGO 2015
Según Acta N°	42 Sesión Ord. 1 de 2015
Expediente N°	35724

4

1/5



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad a las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución, la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Santiago Peña Palacios
 Ministro de Hacienda


Horacio Manuel Cartes Jara
 Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Hugo Adalberto Velázquez Moreno, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

5/5

2/5